

ACORDADA Nº Ochocientou noventa y tras

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los. dieciviete ... días del mes de...\!\!\!\!\!\!\.............del año dos mil catorce, siendo las .!\!\!\!\!\!\.........horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante

DIJERON:

Que, por Acordada Nº 656 del 9 de noviembre de 2010 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió: "... Art. 1.- Disponer que la sustitución de los Jueces de Primera Instancia en los Civil se hará en primer lugar entre ellos, por su orden y luego con los siguientes jueces: Juez de la Niñez y de la Adolescencia, Juez en lo Laboral, Juez Penal de Garantía, Juez Penal de Sentencia y Juez Penal de la Adolescencia, todos ellos también por su orden. Art. 2.- Disponer que la sustitución de los Jueces Penales de Garantía se hará en primer lugar con el Juez Penal de Garantía que le siga en orden correlativo/y luego con los Jueces Penales de Sentencia, jueces Penales de la Adolescençia, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Jueces de la Niñez y Adolesdencia y Jueces en lo Laboral, todos ellos también por su orden. Art. 3.-Disponer que la sustitución de los Jueces Penales de la Adolescencia se hará en primer lugar con el Juez Penal de la Adolescencia que le siga en orden correlativo y luego con los jueces de la Niñez y de la Adolescencia, Jueces Penales de Sentencia, Jueces de Primera Instançia en lo Civil y Comercial y Jueces en lo Laboral, todos ellos también por su orden. Art. 4.- Disponer que la sustitución de los Jueces de la Niñez y de la Adolescencia se hará en primer lugar con el Juez de la Niñez y de la Adolescencia que le siga en orden correlativo y luego con los Jueces Penales de la Adolescencia, Jueces en lo Laboral, Jueces Penales de Garantía, Jueces Penales de Sentencia y Jueces de Primera Înstancia en lo Civil, todos ellos también por su orden. Art. 5.- Disponer que la sustitución de los Jueces en lo Laboral se hará en primer lugar con el Juez en lo laboral que le sigue en orden correlativo y luego con los jueces Penales de Garantía, Jueces Penales de Sentencia, Jueces Penales de la Adolescencia, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Jueces de la Niñez y de la Adolescencia, todos ellos también por su orden... Alejandrino

Que, el\Artículo 200 del Código de Organización Judicial dispone: "En los casos de ausencia, impedimento, recusación o inhibición de los Jueces y funcionarios judiciales estos serán sustituidos en primer término por los de igual jerarquía y de la misma competencia, o en su defecto de otras".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3, inciso b) de la Ley 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en pleno: "dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y Luis María Babiteros que fueren necesarios para la mejor organización y eficacia de CORKJOSÉ RAUN Torres Kirmson

administración de justicia".

Dra. Glady Rareiro de Módica

ANTONIO FRETESA BEATIZI PUCHETA
Ministra

VEL NŰÑEZ

Presidente



ACORDADA Nº Ochocientos noventa y treu.

Que, corresponde ampliar el alcance de la Acordada Nº 656 de fecha 9 de noviembre de 2010 en el sentido de establecer la forma de aplicación de las sustituciones mencionadas en ella, de la siguiente manera: primeramente, los Jueces de la localidad serán reemplazados por los Jueces de la misma localidad que le siguen en el orden mencionado en la Acordada Nº 656/10, siempre; luego por los Jueces de la localidad más cercana; agotados éstos y los de la Circunscripción Judicial, por los Jueces de la Circunscripción Judicial más cercana en razón a la distancia y por último, serán reemplazados por los Abogados Matriculados del Foro.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **ACUERDA**:

Art. 1°.- AMPLIAR el alcance la Acordada N° 656 de fecha 9 de noviembre de 2010 en el sentido de establecer la forma de aplicación de las sustituciones mencionadas en ella, de la siguiente manera: primeramente, los Jueces de la localidad serán reemplazados por los Jueces de la misma localidad que le siguen en el orden mencionado en la Acordada Nº 656/10, siempre; luego por los Jueces de la localidad más cercana; agotados éstos y los de la Circunscripción Judicial, por los Jueces de la Circunscripción Judicial/más cercana en razón a la distancia y por último, serán reemplazados por los Abogados Matriculados del Foro.

Art. 2º.- ESTABLECER el orden de la Circunscripción Judicial más cercana, con el fin de la sustitución referida en el artículo anterior; quedando establecida de la siguiente forma:

De la Circunscripción Judicial de Central a

La Circunscripción Judicial de Cordillera, de ésta a

La Circunscripción Judicial de Paraguarí, de ésta a

La Circunscripción Judicial de Misiones, de ésta a

La Circunscripción Judicial de Itapúa, de ésta a

La Circunscripción Judicial de Misiones

Alejandrino & G

De la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, a

La Circunscripción Judicial de Canindeyú, de ésta a

La Circunscripción Judicial de San Pedro, de ésta a

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, de ésta a

La Circynscripción Judicial de Guaira, de ésta a TONIO RETES

La Circunscripción Judicial de Paraguarí,

De la Circunscripción Judicial de Amambay, a

La/Circunscripción Judicial de Concepción, de ésta a

La Circunseripción Judicial de Amambay

De la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, a

La Circunscripción Judicial de Boquerón, de ésta a

la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes

Luis María Benne la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, a ALICIA BEALLERY Ministro

José Raul Torres Kirmser Presidente

Ministra Bareiro de Módica

WEL NUNEZ IOR MA MIN

SINDULAC

Ministr



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia La Circunscripción Judicial de Boquerón, De/la Circunscripción Judicial de Neembucu, a Misiones, y De la Circunscripción Judicial de Caazapá a Guairá SINDULFORE Art. 3°.- ANOTAK, registrar mouticar. Ante mí: Kilvinser is yose Raul Torres presidente laría Benítez Riera Ministro ANTONIO FRETES